

**INFORME RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A
PRESIDENCIA Y A LAS CONSELLERIAS, ALEGACIONES PRESENTADAS Y
MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY INTEGRAL
DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE
GÉNERO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Valencia, 30 de junio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.b de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se ha sometido a trámite de audiencia el **ANTEPROYECTO DE LEY INTEGRAL DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA COMUNITAT VALENCIANA** y evacuado el mismo,

INFORMO:

Han sido consultadas, constanding en el expediente tramitado al efecto la recepción del requerimiento efectuado, Presidencia y las siguientes Consellerias (7):

- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Ha contestado al requerimiento diciendo que no formula alegaciones:

- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Han presentado alegaciones las siguientes Consellerias:

- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a través de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.
- Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Formula alegaciones a través de la Dirección General de Universidad, Investigación i Ciencia y de la Dirección General de Deporte.
- Presidencia.

Con respecto a las **alegaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico**, señalar que en el informe de la Dirección General de Presupuestos, no se formulan alegaciones. Sin embargo, en el informe emitido por la de la Dirección General de Tecnologías de la Información y, pese a que no llega a calificarse como administración electrónica, sí que se califica como muy alto el impacto del anteproyecto, sobre las aplicaciones informáticas existentes y su tratamiento ya que afecta a trámites administrativos.

Con respecto a las **alegaciones de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación**, señalar que se aceptan las alegaciones números: 1, sobre forma y estructura de la norma, la 3 respecto a la cooperación internacional, la 5 sobre hacer extensiva la clasificación como grave, de las prácticas laborales discriminatorias, la 6, sobre denominación de la Comunitat Valenciana.

Parcialmente se acepta la relativa al concepto de persona interesada, habiéndose modificado parcialmente el texto original.

No se acepta la 2, por considerar innecesario hacer referencia a los preceptos concretos del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Con respecto a las alegaciones de la **Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio**, presentadas por la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana**, señalar que la referencia, en el artículo 27.2 del anteproyecto de ley, a que se evite exponer en las elecciones sindicales ningún documento en que figure la mención del sexo del personal elegible o elector, tiene como objetivo, tal y como en él se establece, mantener la privacidad de las personas trans que no hayan accedido al cambio registral. Nada tiene ello que ver con la alegación formulada ni con la variable de sexo.

Con respecto a las alegaciones de la **Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas**, señalar que no se

formulan observaciones a su contenido ya que no afecta materias relativas a la función pública, aunque deja constancia de la necesidad de introducir cambios en la base de datos Human 1, fichero de datos de carácter personal.

Con respecto a las alegaciones de la **Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública**, señalar que el texto de la norma ha estado consensuado con dicha conselleria que ha acudido a las reuniones convocadas al efecto, y ha participado en las mismas activamente.

Se aceptan las alegaciones siguientes:

- Suprimir la referencia a los bancos de óvulos o semen (art.14).
- Añadir referencia a la ley básica reguladora de la autonomía del paciente (art 15).
- Poner la referencia completa de la Ley 3/2007 (Exposición de motivos)
- Hacer un índice de la resolución.
- Cambiar el término terapia sexológica, por asesoramiento sexológico (art.14).
- Eliminar la palabra "generales" al referirse a los criterios de exclusión para las donaciones de sangre, médula ósea, tejidos y órganos (art.13).
- Eliminar el término asistencial en la unidades de referencia (UIGE) y la palabra toda al referirse a la atención sanitaria que prestan (art. 16).
- Nueva redacción al artículo 19, del proyecto de ley.

Con respecto a las alegaciones de la **Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**, señalar que éstas se han formulado a través de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia y de la Dirección General de Deporte.

No se acepta la alegación al artículo 37.6, de la **Dirección General de Deporte**, relativa al uso de instalaciones deportivas de acuerdo con la identidad de género.

A través de la **Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia** han formulado alegaciones las siguientes universidades:

- Universidades públicas valencianas: Jaume I de Castelló, Universitat Politècnica de València y Universitat de València – Estudi General.
- Universidad Jaume I de Castelló, a través de la Unidad de Investigación sobre Sexualidad y Sida (UNISEXSIDA).
- Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.
- Universitat d'Alacant.

Con respecto de las alegaciones formuladas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, señalar que no se han tenido en cuenta, dado que su principal alegación es la retirada del anteproyecto, cuestión que no se comparte.

El argumento principal que se esgrime es que el reconocimiento del derecho a la identidad y la expresión de género, supone una violación del derecho fundamental a la libertad ideológica. Sin embargo, la ley no obliga a ninguna persona no trans a serlo, sino que se legisla por el derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación de las personas trans, que necesariamente incluye medidas para el reconocimiento de su identidad. Medidas que ya existen en otras leyes en vigor, y que además siguen las

recomendaciones de órganos internacionales, tal y como se establece en el preámbulo del anteproyecto de ley.

Con respecto a las formuladas conjuntamente por las universidades públicas valencianas: Jaume I de Castelló, Universitat Politècnica de València y Universitat de València – Estudi General, señalar que se aceptan las alegaciones sugeridas respecto a las siglas LGTBI y respecto a las unidades de igualdad.

Con respecto a las formuladas por la Universitat Jaume I de Castelló, a través de la Unidad de investigación sobre Sexualidad y Sida (UNISEXSIDA) señalar que se agradecen las apreciaciones realizadas, se deja para el desarrollo de la norma a los profesionales de las UIGE y se corrigen las erratas detectadas.

Con respecto a las formuladas por la Univesitat d'Alacant, Unidad de Igualdad, se elimina la referencia a las unidades de igualdad del artículo 24, del anteproyecto.

Y por último y con respecto a las alegaciones formuladas desde Presidencia, señalar que se aceptan las tres relativas a cuestiones de contenido y que se refieren al artículo 6, al artículo 27 y al artículo 41.

Asimismo se aceptan las cuestiones de redacción formuladas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA
D' IGUALTAT EN LA DIVERSITAT**



José de Lamo Pastor